



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...) d) En relación con la Administración Municipal:

(...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a las autoridades proteger la vida, honra y bienes de los residentes en Colombia, lo cual implica la obligación de adoptar medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas y la prevención de riesgos asociados a su uso. En armonía con estas disposiciones, el Ministerio de Minas y Energía, como autoridad técnica del sector, ha expedido reglamentos orientados a asegurar la calidad, confiabilidad y seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de las redes eléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 043 de 1995, corresponde a los municipios la prestación del servicio de alumbrado público y la gestión integral de las redes eléctricas de baja tensión, tanto en el área urbana como en la rural, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. En cumplimiento de esta competencia, el Municipio de Puerto Rico – Caquetá tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada operación, mantenimiento, modernización y expansión de las redes eléctricas, así como de las acometidas necesarias para el suministro del servicio en condiciones seguras, continuas y eficientes.

El servicio de energía eléctrica constituye un componente esencial para el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades. En el caso del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, la expansión de la infraestructura eléctrica es una prioridad, especialmente en las zonas rurales donde aún se presentan limitaciones en la cobertura y capacidad del sistema actual. La topografía del territorio municipal, caracterizada por su amplia extensión y dispersión geográfica, genera dificultades para la interconexión de algunos centros poblados y veredas, donde persisten sectores con acceso restringido o inexistente al servicio de energía eléctrica.

Ante esta situación, se hace necesario disponer de los insumos eléctricos requeridos para la ampliación de las redes de acometidas de baja tensión, los cuales permitirán fortalecer la infraestructura existente y garantizar la prestación eficiente y segura del servicio. Dichos insumos comprenden conductores, transformadores, elementos de protección, herrajes, postes, aisladores y demás componentes indispensables para la correcta operación de las redes eléctricas rurales.

En consecuencia, y en el marco de sus competencias como ente territorial, el Municipio de Puerto Rico – Caquetá requiere adelantar la contratación para el suministro de insumos eléctricos necesarios para la ampliación de las redes de acometidas de baja tensión en la zona rural, con el fin de fortalecer y ampliar el sistema eléctrico, promover el desarrollo social y económico, y mejorar las condiciones de vida de la población mediante el acceso confiable, seguro y continuo al servicio de energía.

Esta iniciativa está enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE + adoptado mediante Acuerdo No. 6 del 2024, el cual se constituye el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad y representa la apuesta de PUERTO RICO MERECE+ en el siguiente esquema programático:

LINEA ESTRATEGICA	Más comercio sostenible y productivo
SECTOR	Minas y energía
PROGRAMA	2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

PRODUCTO	210215 – Redes del sistema de distribución local construida
INDICADOR DE PRODUCTO	210201500 – Redes del sistema de distribución local construida 210206100 – Usuarios beneficiados con la ampliación de cobertura
PROYECTO	Mejoramiento de las redes de energía eléctrica y alumbrado público en el municipio de Puerto Rico Caquetá
CODIGO BPIN	202500000019556

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: “SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA”

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer y cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
26121600	Cables eléctricos y accesorios
31162400	Fijadores varios
31163100	Conectores
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40171500	Tubos y tuberías comerciales

2.3 Obligaciones generales del contratista:

- a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
- b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

- d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
- g. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- i. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
- b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y/o servicios contratados.
- c. Entregar los productos, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato
- d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
- e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, sin exceder del (31) de diciembre del 2025.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

2.9. Supervisión: La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
- j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

- r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
- u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
- x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- y) Las demás inherentes a su actividad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Suministro.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CONECTOR BIMETALICO UN PERNO	UNIDAD	1
2	TENSOR DE ACOMETIDA PARA CABLE BIPOLAR 6-8 AWG	UNIDAD	1
3	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCENTRICO 600V 2X8 + 1X8 AWG	UNIDAD	1
4	TUBO EMT 1"	UNIDAD	1
5	CAPACETE EMT 1	UNIDAD	1
6	CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO POLICARBONATO CON PUERTA REMOVIBLE	UNIDAD	1
7	TERMINAL EMT DE 1/2"	UNIDAD	1
8	PIN DE CORTE BIFASICO DE 100 AMP	UNIDAD	1
9	CAJA PVC DE REPARTO GRANDE 6 VIAS	UNIDAD	1
10	TERMINALES EMT DE 1"	UNIDAD	1

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

11	TUBO EMT DE 1/2"	UNIDAD	1
12	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	1
13	CONTADOR DE ENERGIA MONOFASICO PARA MACROMEDIDA	UNIDAD	1
14	CABLE DE COBRE AISLADO N° 8	UNIDAD	1
15	CABLE ACSR N 2 AWG ALAMBRE DE ALUMINIO H1350-H19	UNIDAD	1
16	POSTE POLIMERICO DE 8 METROS 510 KG	UNIDAD	1
17	PERCHA DE HIERRO FORJADAS Y GALVANIZADAS EN CALIENTE. TRES PUESTOS.	UNIDAD	1
18	AISLADOR TIPO CARRETE ALTURA 76.2 MM	UNIDAD	1
19	VIGUETA DE ANCLAJE. F'C= 2500 PSI. FS= 1400 K/CM^2.	UNIDAD	1
20	VARILLA DE ANCLAJE CON OJO. DIAMETRO 16MM LONGITUD DE 1.8 METROS.	UNIDAD	1
21	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO. PARA CABLE DE 15.87MM.	UNIDAD	1
22	GRAPA PRENSORA-PRENSAHILO DE 1 1-2 X 1-4 X 6-3 PERNOS T	UNIDAD	1
23	CABLE DE ACERO GALVANIZADO EXTRA-RESISTENTE DE 1/4"	UNIDAD	1
24	AISLADOR TENSOR DE 4 1/4 ANSI 54-2	UNIDAD	1
25	PERNO OJO ABIERTO 5/8" X 10"	UNIDAD	1
26	ARANDELA CUADRADA PLANA. DE 51*17MM. PARA PERNO DE 16MM	UNIDAD	1
27	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 5/8	UNIDAD	1
28	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA 13200/240-120 V	UNIDAD	1
29	CORTACIRCUITOS 15KV MONOPOLAR	UNIDAD	1
30	PARARRAYOS DE 12 KV, 5 A	UNIDAD	1
31	CONECTOR TIPO CUÑA – PARA PUESTA A TIERRA	UNIDAD	1
32	VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8" X 2.4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE	UNIDAD	1
33	COLLARÍN DE UNA SALIDA EN PLATINA DE HIERRO GALVANIZADO. DIAMETRO DEL POSTE 12 – 17CM	UNIDAD	1
34	GRAPA OPERAR EN CALIENTE CONDUCTOR AWG-MCM 6 – 400. DIAMETRO 4 – 13.5MM.	UNIDAD	1

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

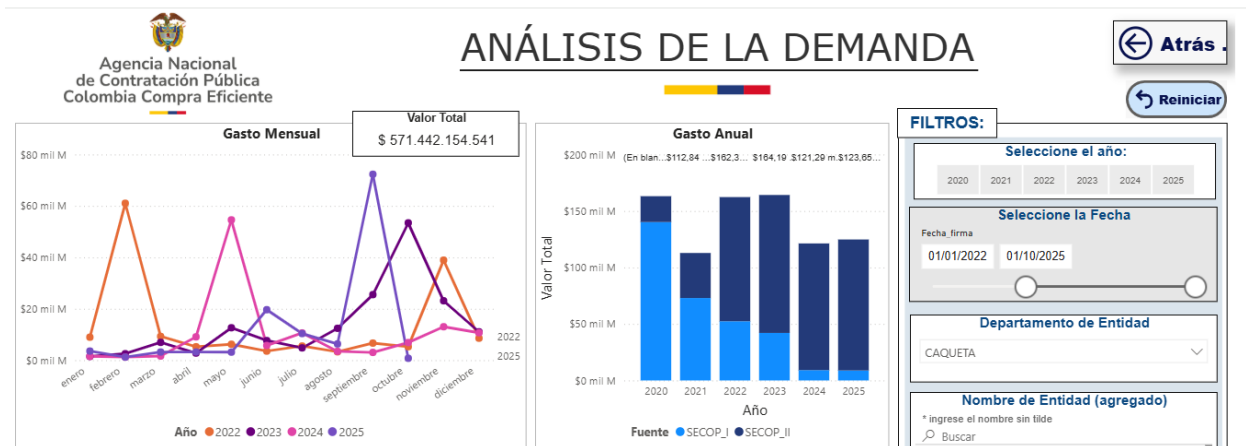
35	FUSIBLE TIPO NH DE 1 A	UNIDAD	1
36	CABLE DE COBRE AISLADO N° 2	UNIDAD	1
37	GRAPA 2 DOBLE OREJA GALVANIZADA	UNIDAD	1
38	GRAPA Prensadora.	UNIDAD	1
39	CRUCETA METÁLICA DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 2M DE LONGITUD. CALIBRE (64*64*5) MM	UNIDAD	1
40	DIAGONAL RECTA EN ÁNGULO, PARA CRUCETA METÁLICA, DE (38*38*5) MM LONGITUD 680MM	UNIDAD	1
41	CINTA BANDY 5/8"	UNIDAD	1
42	PERNO MAQUINA 5/8" X 10	UNIDAD	1
43	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES 15.87MM	UNIDAD	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis se llevó a cabo a través del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO** de Colombia Compra Eficiente, en donde se obtuvieron datos de la demanda durante el año 2022 hasta el 01 de octubre de 2025 de productos del Clasificador de bienes y servicios, que nos compete para el proceso contractual.

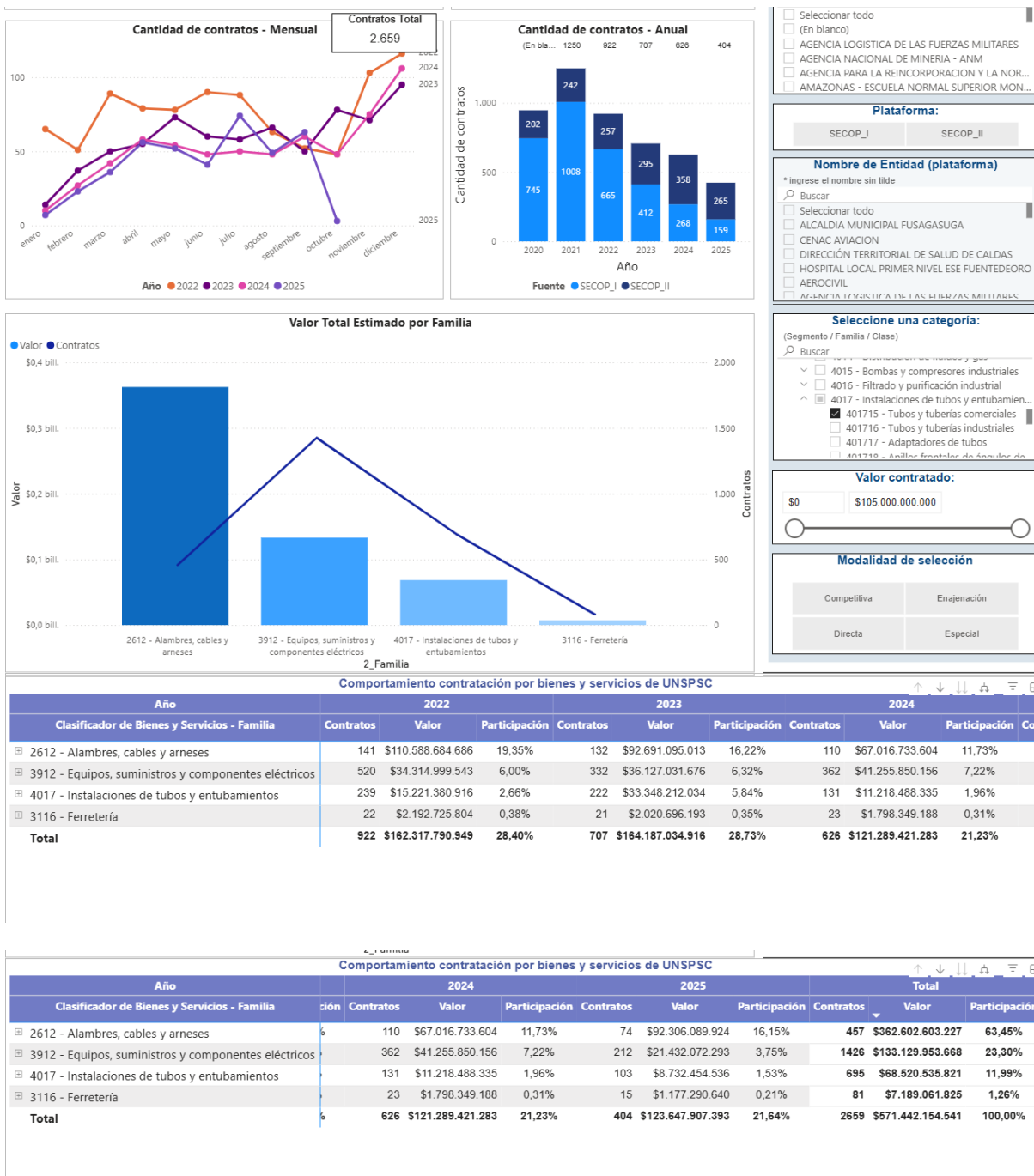
4.1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA A NIVEL NACIONAL



Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

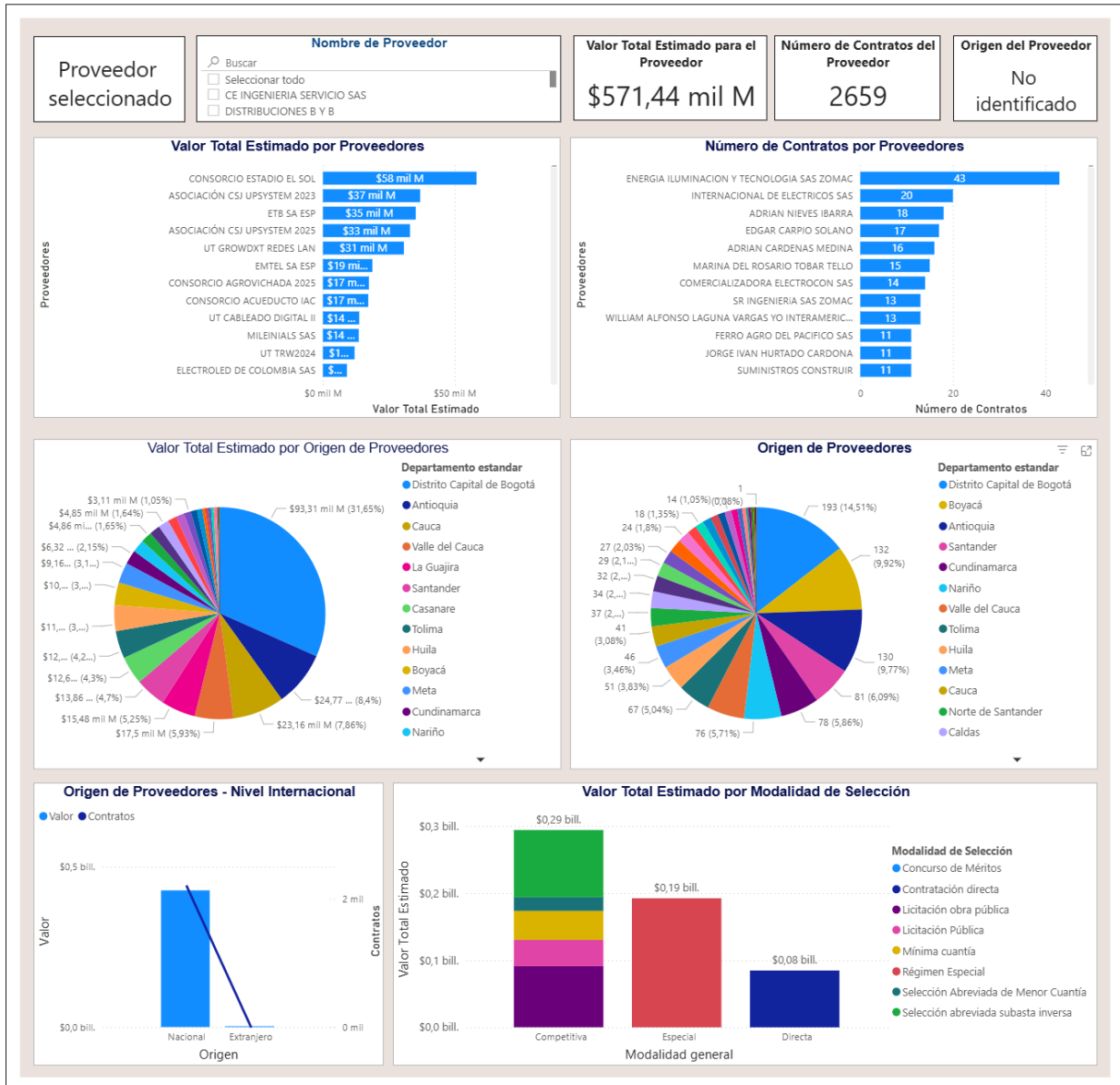


Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co
Teléfono:	(098) 431 2801
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co

Revisó: María Sthefanie Medina García
 Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S -



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía



Del análisis de la información histórica registrada en las plataformas SECOP I y II, correspondiente al período 2022–2025, se evidencia que existe una demanda sostenida y significativa en la adquisición de bienes clasificados dentro de las familias 2612 – Alambres, cables y arneses, 3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos, 4017 –

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS	
		Noviembre de 2025	
		Página 11 de 22	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Instalaciones de tubos y entubamientos, y 3116 – Ferretería, las cuales agrupan los materiales requeridos para la ejecución y mantenimiento de redes eléctricas y sistemas de alumbrado público.

Durante el período analizado, las entidades públicas del país celebraron aproximadamente 2.659 contratos, por un valor total de \$571.442 millones, reflejando un mercado activo, recurrente y competitivo. La mayor participación en valor correspondió a la familia 2612 – Alambres, cables y arneses, con el 63,4 % del total, lo que confirma la relevancia de los insumos eléctricos en la gestión de infraestructura y servicios públicos.

Se observa además que la contratación directa y las modalidades especiales concentran el mayor número de procesos, lo que indica que las entidades tienden a adquirir estos materiales mediante procedimientos ágiles y de mínima cuantía, debido a la naturaleza técnica, disponibilidad inmediata y estandarización de los productos.

El comportamiento del gasto y el número de contratos reflejan una demanda estable y continua a lo largo de los años, con picos de inversión en los meses de abril, junio y noviembre, coincidentes con los ciclos presupuestales de ejecución. Esta tendencia demuestra la necesidad permanente de abastecimiento de materiales eléctricos por parte de las entidades territoriales para garantizar la operatividad de las redes, la seguridad de los sistemas y la continuidad del servicio.

En consecuencia, el análisis confirma que el objeto contractual propuesto, el suministro de materiales eléctricos, responde a una necesidad real, recurrente y comprobable en el mercado estatal, sustentada en la evidencia estadística y en la dinámica de contratación observada. La adquisición proyectada se ajusta a las condiciones del mercado y cuenta con una amplia oferta de proveedores nacionales, lo que garantiza la competitividad, eficiencia y disponibilidad de productos requeridos por la entidad contratante para el cumplimiento de sus funciones y proyectos institucionales.

4.1 Análisis del sector – estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	1	Razón Social o Nombre:	MERCHAN SUAREZ HILMON				
Tipo Documento Identidad:	C.C.	N.I.T	X	R.U.T.	OTRO:	¿Cuál ?	
N° Documento Identidad:	91210294-0		Dirección	CL 17 11 48 BRR CENTRO			
Ciudad:	Florencia - Caquetá		Teléfono:				
Correo Electrónico (E-mail)	hilmon7020@hotmail.com						
Medio de Consulta	Físico:	X	Email:		Telefónico		
Fecha de la cotización	Día:	21	Mes:	octubre	Año:	2025	
N°	2	Razón Social o Nombre:	GRUPO CONTAGRO S.A.S				

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
NIT. 800.095.775- 9

ESTUDIOS PREVIOS

Noviembre de 2025

Página 12 de 22

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Tipo Documento Identidad:	C.C.		N.I.T.	<input checked="" type="checkbox"/>	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:	901.079.624-4				Dirección					
Ciudad:	Puerto Rico - Caquetá				Teléfono:		3229487736			
Correo Electrónico (E-mail)	grupocontagrosas@gmail.com									
Medio de Consulta	Físico:	<input checked="" type="checkbox"/>			Email:			Telefónico		
Fecha de la cotización	Día:	21		Mes:	octubre		Año:	2025		

N°	3	Razón Social o Nombre:	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO							
Tipo Documento Identidad:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	N.I.T.		R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
N° Documento Identidad:	1.117.512.124				Dirección					
Ciudad:	Puerto Rico - Caquetá				Teléfono:		3124028856			
Correo Electrónico (E-mail)	cristianyesidadaimequintero@hotmail.com									
Medio de Consulta	Físico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Email:			Telefónico				
Fecha de la cotización	Día:	21		Mes:	octubre		Año:	2025		

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S -	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO
1	CONECTOR BIMETALICO UN PERNO	UNIDAD	1	\$ 8.160,00	\$ 8.000,00	\$ 8.300,00	\$ 8.153,00
2	TENSOR DE ACOMETIDA PARA CABLE BIPOLAR 6-8 AWG	UNIDAD	1	\$ 8.160,00	\$ 8.000,00	\$ 8.300,00	\$ 8.153,00
3	CABLE DE COBRE AISLADO CON NEUTRO CONCENTRICO 600V 2X8 + 1X8 AWG	UNIDAD	1	\$ 35.700,00	\$ 35.000,00	\$ 36.500,00	\$ 35.733,00
4	TUBO EMT 1"	UNIDAD	1	\$ 59.160,00	\$ 58.000,00	\$ 60.000,00	\$ 59.053,00
5	CAPACETE EMT 1	UNIDAD	1	\$ 5.100,00	\$ 5.000,00	\$ 5.200,00	\$ 5.100,00
6	CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO POLICARBONATO CON PUERTA REMOVIBLE	UNIDAD	1	\$ 100.470,00	\$ 98.500,00	\$ 102.000,00	\$ 100.323,00
7	TERMINAL EMT DE 1/2"	UNIDAD	1	\$ 3.570,00	\$ 3.500,00	\$ 3.750,00	\$ 3.607,00
8	PIN DE CORTE BIFASICO DE 100 AMP	UNIDAD	1	\$ 35.700,00	\$ 35.000,00	\$ 36.500,00	\$ 35.733,00
9	CAJA PVC DE REPARTO GRANDE 6 VIAS	UNIDAD	1	\$ 66.300,00	\$ 65.000,00	\$ 67.300,00	\$ 66.200,00
10	TERMINALES EMT DE 1"	UNIDAD	1	\$ 4.590,00	\$ 4.500,00	\$ 4.700,00	\$ 4.597,00
11	TUBO EMT DE 1/2"	UNIDAD	1	\$ 25.500,00	\$ 25.000,00	\$ 25.900,00	\$ 25.467,00
12	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	1	\$ 2.550,00	\$ 2.500,00	\$ 2.600,00	\$ 2.550,00
13	CONTADOR DE ENERGIA MONOBIFASICO PARA MACROMEDIDA	UNIDAD	1	\$ 25.500,00	\$ 25.000,00	\$ 25.800,00	\$ 25.433,00
14	CABLE DE COBRE AISLADO N° 8	UNIDAD	1	\$ 9.996,00	\$ 9.800,00	\$ 10.200,00	\$ 9.999,00
15	CABLE ACSR N 2 AWG ALAMBRE DE ALUMINIO H1350-H19	UNIDAD	1	\$ 5.610,00	\$ 5.500,00	\$ 5.800,00	\$ 5.637,00
16	POSTE POLIMERICO DE 8 METROS 510 KG	UNIDAD	1	\$ 1.581.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.605.000,00	\$ 1.578.667,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

17	PERCHA DE HIERRO FORJADAS Y GALVANIZADAS EN CALIENTE. TRES PUESTOS.	UNIDAD	1	\$ 45.900,00	\$ 45.000,00	\$ 47.000,00	\$ 45.967,00
18	AISLADOR TIPO CARRETE ALTURA 76.2 MM	UNIDAD	1	\$ 8.160,00	\$ 8.000,00	\$ 8.300,00	\$ 8.153,00
19	VIGUETA DE ANCLAJE. F´C= 2500 PSI. FS= 1400 K/CM^2.	UNIDAD	1	\$ 30.600,00	\$ 30.000,00	\$ 31.050,00	\$ 30.550,00
20	VARILLA DE ANCLAJE CON OJO. DIAMETRO 16MM LONGITUD DE 1.8 METROS.	UNIDAD	1	\$ 45.900,00	\$ 45.000,00	\$ 48.000,00	\$ 46.300,00
21	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO. PARA CABLE DE 15.87MM.	UNIDAD	1	\$ 6.630,00	\$ 6.500,00	\$ 7.000,00	\$ 6.710,00
22	GRAPA PRENSORA-PRENSAHILO DE 1 1-2 X 1-4 X 6-3 PERNOS T	UNIDAD	1	\$ 18.870,00	\$ 18.500,00	\$ 20.000,00	\$ 19.123,00
23	CABLE DE ACERO GALVANIZADO EXTRA-RESISTENTE DE 1/4"	UNIDAD	1	\$ 7.650,00	\$ 7.500,00	\$ 8.000,00	\$ 7.717,00
24	AISLADOR TENSOR DE 4 1/4 ANSI 54-2	UNIDAD	1	\$ 9.078,00	\$ 8.900,00	\$ 9.500,00	\$ 9.159,00
25	PERNO OJO ABIERTO 5/8" X 10"	UNIDAD	1	\$ 15.300,00	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 15.433,00
26	ARANDELA CUADRADA PLANA. DE 51*17MM. PARA PERNO DE 16MM	UNIDAD	1	\$ 3.570,00	\$ 3.500,00	\$ 3.800,00	\$ 3.623,00
27	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 5/8	UNIDAD	1	\$ 7.650,00	\$ 7.500,00	\$ 8.000,00	\$ 7.717,00
28	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA 13200/240-120 V	UNIDAD	1	\$ 5.916.000,00	\$ 5.800.000,00	\$ 5.980.000,00	\$ 5.898.667,00
29	CORTACIRCUITOS 15KV MONOPOLAR	UNIDAD	1	\$ 285.600,00	\$ 280.000,00	\$ 289.800,00	\$ 285.133,00
30	PARARRAYOS DE 12 KV, 5 A	UNIDAD	1	\$ 285.600,00	\$ 280.000,00	\$ 289.800,00	\$ 285.133,00
31	CONECTOR TIPO CUÑA – PARA PUESTA A TIERRA	UNIDAD	1	\$ 10.200,00	\$ 10.000,00	\$ 10.350,00	\$ 10.183,00
32	VARILLA DE PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 70 MICRAS 5/8" X 2.4 MTS, CON CONECTOR NORMA RETIE	UNIDAD	1	\$ 45.900,00	\$ 45.000,00	\$ 46.800,00	\$ 45.900,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

33	COLLARÍN DE UNA SALIDA EN PLATINA DE HIERRO GALVANIZADO. DIAMETRO DEL POSTE 12 – 17CM	UNIDAD	1	\$ 29.070,00	\$ 28.500,00	\$ 30.000,00	\$ 29.190,00
34	GRAPA OPERAR EN CALIENTE CONDUCTOR AWG-MCM 6 – 400. DIAMETRO 4 – 13.5MM.	UNIDAD	1	\$ 35.700,00	\$ 35.000,00	\$ 36.225,00	\$ 35.642,00
35	FUSIBLE TIPO NH DE 1 A	UNIDAD	1	\$ 12.240,00	\$ 12.000,00	\$ 12.420,00	\$ 12.220,00
36	CABLE DE COBRE AISLADO N° 2	UNIDAD	1	\$ 28.560,00	\$ 28.000,00	\$ 28.980,00	\$ 28.513,00
37	GRAPA 2 DOBLE OREJA GALVANIZADA	UNIDAD	1	\$ 357,00	\$ 350,00	\$ 500,00	\$ 402,00
38	GRAPA PRENSADORA.	UNIDAD	1	\$ 35.700,00	\$ 35.000,00	\$ 36.225,00	\$ 35.642,00
39	CRUCETA METÁLICA DE ÁNGULO GALVANIZADO DE 2M DE LONGITUD. CALIBRE (64*64*5) MM	UNIDAD	1	\$ 142.800,00	\$ 140.000,00	\$ 144.900,00	\$ 142.567,00
40	DIAGONAL RECTA EN ÁNGULO, PARA CRUCETA METÁLICA, DE (38*38*5) MM LONGITUD 680MM	UNIDAD	1	\$ 25.500,00	\$ 25.000,00	\$ 26.000,00	\$ 25.500,00
41	CINTA BANDY 5/8"	UNIDAD	1	\$ 5.100,00	\$ 5.000,00	\$ 5.200,00	\$ 5.100,00
42	PERNO MAQUINA 5/8" X 10	UNIDAD	1	\$ 3.570,00	\$ 3.500,00	\$ 3.800,00	\$ 3.623,00
43	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES 15.87MM	UNIDAD	1	\$ 2.244,00	\$ 2.200,00	\$ 2.800,00	\$ 2.415,00
							\$ 9.020.687,00

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Noviembre de 2025
		Página 16 de 22

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE**, iva incluido.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

4.3 Forma de pago: El municipio realizará pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, previo cumplimiento, y entrega del objeto contratado mediante actas parciales, previa presentación de factura y soportes de acuerdo con la disponibilidad que presente el PAC.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Para el pago final, el cual corresponderá como mínimo al 10% del valor total del contrato, se deberá contar con la respectiva acta de liquidación.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S -	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 373 de fecha 10 de octubre del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- 5.1 Caducidad:** la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.
- 5.2 Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- 5.3 Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- 5.4 Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.
- 5.5 Clausulas Excepcionales:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contróles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento
							Probabilidad	Impacto					Calificación total				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	No	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	No	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S -
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	



En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	, y aportes parafiscales Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento o suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Si	Contratistas/Supervisor

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Noviembre de 2025
		Página 21 de 22

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

7.1. Garantía de cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del contrato: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) del valor total del contrato (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras 		
Información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y año del contrato 		

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S -	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	ESTUDIOS PREVIOS
		Noviembre de 2025
		Página 22 de 22

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
-------------------------------	--

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, a los cuatro (04) días el mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	MARÍA STHEFANIE MEDINA GARCIA	Secretario de Planeación, Infraestructura y de las TIC'S	ORIGINAL FIRMADO

Dirección:	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio	Revisó: María Sthefanie Medina García Secretario de Planeación e Infraestructura y de las TIC'S –	
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co		
Teléfono:	(098) 431 2801		
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co		